INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 26/2025
"ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA INTERACTIVA DE ENSEÑANZA DE INGLÉS PARA EL SNPP" – ID N° 472870

1. INTRODUCCIÓN.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 hs, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

El Comité de Evaluación, conformado por Resolución SNPP N° 36/24, se ha abocado a la elaboración del presente informe sobre la base de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional.

2. ANTECEDENTES.

a) **N° de PAC:** 472870
b) **Sistema de Adjudicación:** Por el Total.
c) **Miembros del Comité de Evaluación:** Econ. Alejandro Duarte, en representación de la Gerencia Económica, la Abg. Verónica de Hollanda Ramírez, en representación de la Secretaría General del SNPP.
d) **Nota de Pedido:** El pedido fue realizado por el Memorándum M.D.A N° 236/2025, de fecha 14 de julio de 2025 de la Dirección Administrativa.
e) **Autorización de la convocatoria**: el presente llamado fue autorizado por Resolución SNPP N° 452/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025.

3. APERTURA DE OFERTAS.

A los 13 días del mes de octubre de 2025, siendo las 08:15 hs, se realizó el acto de apertura de sobres, habiéndose presentado 1 (una) oferta perteneciente a la firma **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**

3.1. MONTO DE LAS OFERTAS.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
ATLAS REPRESENTACIONES S.A.	4.800.000.000	13/10/2025 – 07:15HS

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

4.1. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

4.1.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, Art. 75, apartado 2) "Evaluación basada en precio", se verificará en primer lugar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, que se detalla en la planilla a continuación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA	ATLAS REPRESENTACIONES S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE Folio N° 6/8
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE Folio N° 10/11
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE Folio N° 21/36
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE Folio N° 40/45
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE Folio N° 54/57
Perfil del Proveedor N°	1863454

*** Verificación del cumplimiento respecto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:**

OFERENTE	N° DE PÓLIZA	COMPAÑÍA ASEGURADORA	VIGENCIA	PLAZO (DÍAS)	PBC (DÍAS)	MONTO ASEGURADO	PBC (5% DEL MONTO OFERTADO)
ATLAS REPRESENTACIONES S.A.	1508007327	FÉNIX SEGUROS	Desde: 13/10/25 Hasta: 11/03/26	150	120	240.000.000	240.000.000

- El oferente ha superado el plazo mínimo de 120 días establecido en el PBC y cumple con el porcentaje establecido en la convocatoria de la presente licitación (5% del monto máximo).

De la verificación realizada a la oferta, se ha constatado que la firma oferente **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.,** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos respecto de las documentaciones básicas de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 26/25 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA INTERACTIVA DE ENSEÑANZA DE INGLÉS PARA EL SNPP".**

Prof. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Seguidamente se detalla el precio cotizado por la firma oferente en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**; no se han registrado errores aritméticos en la oferta presentada, y además no se ha realizado la aplicación del Margen de Preferencia, ya que se cuenta con una sola oferta y el oferente no posee el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el apartado 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, se verificará la oferta presentada por la firma oferente **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.,** ya que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y es la oferta de menor precio.

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	ATLAS REPRESENTACIONES S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	**CUMPLE** Folio N° 13
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento	**CUMPLE** Folio N° 15
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica	**NO PRESENTA**
Certificado de Cumplimiento Tributario	**CUMPLE** Folio N° 17
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente	**CUMPLE** Folio N° 19
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**CUMPLE** Folio N° 48/50

Se certifica que las documentaciones presentadas por el oferente **ATLAS REPRESENTACIONES S.A., CUMPLEN** con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta respecto de los demás criterios establecidos en las bases concursales.

5. ANÁLISIS DETALLADO DE LA OFERTA.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Artículo 75 del Decreto N° 2264/24, que dispone: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación"*, el Comité de Evaluación procede a analizar detalladamente la oferta presentada por la firma **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, respecto de los precios ofertados.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para

Abg. Verónica de Hellanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Verificados los precios ofertados por la firma oferente **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, se observa que no se encuentran fuera del rango de los precios referenciales fijados por la Convocante.

Se adjunta el **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS".**

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

7.1. CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Bolland
Secretaria General
SNPP

ORGANIZACIONAL, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.
6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De conformidad a lo expuesto precedentemente, se procede a analizar el cumplimiento de los requisitos de calificación legal respecto de la oferta presentada por la firma **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.** y se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones contempladas en la norma supra mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTO/REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE/NO CUMPLE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el Formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente presenta con el formulario de oferta, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar. Folio N° 6/7	**CUMPLE**
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparece en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	De la verificación, se constata que los representantes legales, miembros de la firma oferente **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.	**CUMPLE**
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley N° 7021/22.	Se verificó en el Registro de Sancionados de la DNCP, y se corrobora que ni la empresa oferente **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.,** ni los representantes figuran en el mismo.	**CUMPLE**

Detalle de la verificación de los representantes, a través de los registros de personal de la entidad y la página www.documentos.gov.py, cuyo resultado se detalla a continuación:

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP

Cédula de Identidad N°	Nombres y Apellidos	En carácter de:	Constancia N°
644.914	Pedro Américo Moreira Leguizamón	Accionista – Beneficiario Final, Director Presidente	8431059
814.963	María Oliva Moreira Leguizamón	Accionista – Beneficiario final, Director Titular	8431076
846.396	Blanca Isabel Espínola de Moreira	Accionista – Beneficiario final, Director Suplente	8431083
1.958.631	Eduardo Daniel De Gásperi Camacho	Síndico Titular	8431090
569.056*	Edgar Ruperto Parodi Martínez*	Síndico Suplente*	8431101*
680.838	Enrique González Leiva	Apoderado	8431107

De la verificación realizada, surge que el señor Edgar Ruperto Parodi Martínez, con C.I. N° 569.056 registra ser funcionario profesional contratado del Ministerio del Interior. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 21, inc. d), dicha circunstancia no resulta un impedimento para el presente procedimiento de contratación.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar el análisis correspondiente se concluye que la firma oferente **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CALIFICACIÓN LEGAL.**

8. CAPACIDAD FINANCIERA.

De conformidad a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a analizar la oferta presentada por la firma oferente, en cuanto a capacidad financiera.

RESUMEN DE DATOS	2022	RATIOS	2023	RATIOS	2024	RATIOS	SUMATORIA
ACTIVO CORRIENTE	50.348.596.567	4,39	52.806.207.984	6,78	51.222.004.911	8,62	20
PASIVO CORRIENTE	11.463.862.363		7.791.602.795		6.124.415.304		
ACTIVO TOTAL	54.785.928.636	0,29	57.217.525.125	0,29	59.884.103.171	0,29	1
PASIVO TOTAL	15.854.536.385		16.541.602.795		17.203.924.153		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	24.805.157.120	2,48	4.259.837.616	0,43	4.368.329.643	0,44	3
CAPITAL	10.000.000.000		10.000.000.000		10.000.000.000		

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	6,60*
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,29**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	1,11***

* Deberá ser igual o mayor que 1
** No deberá ser mayor a 0,80
*** No deberá ser negativo

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Holland...
Secretaria General
SNPP

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio

CAPACIDAD FINANCIERA		
DOCUMENTO / REQUISITO	**ANÁLISIS**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyente de IRACIS - IRE GENERAL	Presenta Balances de los años 2022, 2023 y 2024 para contribuyentes IRACIS	**CUMPLE Folio N° 61/72**
Formulario 106 y 501 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRPC - IRE SIMPLE	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 104 y 515 de los años [2022, 2023 y 2024] para contribuyentes del IRP - IRP RSP	NO APLICA	NO APLICA
Formulario 120 de los 12 meses del Año 2023, para contribuyentes sólo del IVA General	NO APLICA	NO APLICA

Luego de realizar el análisis correspondiente a los requisitos documentales presentados por la firma oferente, se certifica que los índices de las ratios correspondientes a Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad, obtenidos con base en los Balances Generales de los Ejercicios 2022, 2023 y 2024, se ajustan a los márgenes establecidos y los documentos presentados cumplen los requisitos que se establecen en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la firma **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD FINANCIERA**.

9. EXPERIENCIA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

7

Demostrar la experiencia en la provisión de contenidos educativos digitales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro (4) últimos años. [2021-2022-2023-2024] Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

A través de la Nota C.E N° 91/25 de fecha 13/10/25, y dando un plazo de hasta las 12:00hs del día 14/10/25, se solicita la siguiente documentación:

- *Copia de facturaciones y/o contratos con recepciones finales que avalen la experiencia requerida, de los cuatro (4) últimos años [2021-2022-2023-2024].*

No se observan facturaciones y/o contratos con recepciones finales del año 2023.

Siendo las 09:16hs de fecha 14/09/25 presenta las documentaciones solicitadas.

Requisitos documentales para evaluar el siguiente criterio:

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Copia de facturaciones y/o contratos públicos y/o privados y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	El oferente presenta copias de facturas correspondientes a los años solicitados en el PBC (2021, 2022, 2023 y 2024).	**CUMPLE Folio N° 2/17 y 87/111**

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Lic. Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP

10. CAPACIDAD TÉCNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- 1 (un) Coordinador de Proyecto: Profesional con sólida experiencia en la dirección o gestión de proyectos educativos, con habilidades de liderazgo, comunicación y resolución de conflictos. Formación y experiencia comprobada mediante presentación de Currículum Vitae (CV) actualizado, con información de contacto para verificación. - 1 (un) Especialista Desarrollador Informático: Profesional con experiencia en las tecnologías específicas requeridas en las especificaciones técnicas y en la implementación de plataformas interactivas. Formación y experiencia comprobada mediante presentación de Currículum Vitae (CV) actualizado, con información de contacto para verificación. - 2 (dos) Especialistas Técnico-informáticos: Profesional con experiencia en la administración de sistemas operativos, bases de datos y servidores web. Formación y experiencia comprobada mediante presentación de Currículum Vitae (CV) actualizado, con información de contacto para verificación. - 2 (dos)Docentes de Inglés: Profesionales del área de inglés, con experiencia en la enseñanza de inglés y en la impartición de programas de capacitación. Formación y experiencia comprobada mediante presentación de Currículum Vitae (CV) actualizado, con información de contacto para verificación. 2. Especificaciones técnicas de la PIEI Planilla de especificaciones técnicas de la PIEI debidamente firmada. 3. Capacidad de suministrar la PIEI en el tiempo solicitado Declaración bajo fe de juramento que posee la capacidad de suministrar la PIEI en el tiempo solicitado. 4. Mantenimiento y soporte Declaración bajo fe de juramento de que posee la capacidad de brindar mantenimiento y soporte por el lapso de 24 meses a partir de la recepción definitiva por parte del SNPP de la PIEI, que incluye soporte técnico para incidentes críticos 24/7 y mantenimiento periódico del software y parches de seguridad

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad del personal: Una (1) página con la identificación del personal técnico y profesional que estará involucrado en la implementación de la PIEI. En adjunto, la presentación del Currículum Vitae (CV) actualizado de cada personal clave identificado. Insertar los documentos requeridos para evaluar la capacidad técnica del oferente	Presenta listado del personal: 1 coordinador de Proyecto 1 especialista Desarrollador Informático 2 especialistas Técnico – Informáticos 2 docentes de inglés	**CUMPLE** **Folio N°** **115 -148**
Especificaciones técnicas de la PIEI: Planilla de especificaciones técnicas de la PIEI debidamente firmada.	Presenta firmada las EETT	**CUMPLE** **Folio N°** **150 – 164**
Capacidad de suministrar la PIEI en el tiempo solicitado: Declaración bajo fe de juramento que posee la capacidad de suministrar la PIEI en el tiempo solicitado.	Presenta la Declaración jurada de suministrar la PEI en el tiempo solicitado	**CUMPLE** **Folio N°** **166**
Mantenimiento y soporte: Declaración bajo fe de juramento de que posee la capacidad de brindar mantenimiento y soporte por el lapso de 24 meses a partir de la recepción definitiva por parte del SNPP de la PIEI, que incluye soporte técnico para incidentes críticos	Presenta la declaración jurada de brindar el mantenimiento y soporte por el lapso de 24 meses.	**CUMPLE** **Folio N°** **168**

Abg. Verónica de Hollande
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

DOCUMENTO / REQUISITO	ANÁLISIS	CUMPLE / NO CUMPLE
24/7 y mantenimiento periódico del software y parches de seguridad.		

Una vez culminado el análisis de las documentaciones presentadas, se verifica que la firma oferente **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, **CUMPLE** con lo requerido en cuenta a **EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.**

Se adjunta el **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA".**

11. MUESTRA

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones: 14/66 - ítems: Plataforma Interactiva de Enseñanza de Inglés (PIEI). Rotulo para el documento que especifique: Licitación pública nacional Nº 26/2025 Adquisición de una Plataforma Interactiva de Enseñanza de Inglés para el SNPP - Momento de presentación de las muestras: Hasta una (1) hora posterior al acto de apertura - Condiciones de presentación: Demo completamente funcional de la Plataforma Interactiva de Enseñanza de Inglés (PIEI) -Cantidad de muestras solicitadas por ítem: 1 (uno) Demo - Criterios de evaluación a ser considerados, indicando las inspecciones y pruebas a aplicar: Los Oferentes deberán presentar como evidencia documentada una (1) página con las claves demo de acceso y con los siguientes puntos: a) Credenciales de acceso: Se deberán proporcionar credenciales de acceso válidas para diferentes perfiles de usuario (mínimo un estudiante, un instructor/tutor y un administrador de la PIEI). b) Período de acceso: La demo deberá estar disponible y funcional desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha de comunicación de la adjudicación. c) Contenido: La demo deberá incluir la PIEI con todos sus módulos básicos activos; que permita evaluar las funcionalidades clave de la plataforma para la enseñanza de inglés (ej., módulos de lecciones, ejercicios interactivos, herramientas de comunicación, evaluaciones, paneles de progreso). d) Soporte durante la evaluación: El oferente deberá designar un punto de contacto técnico para resolver cualquier incidencia o consulta relacionada con el acceso o el funcionamiento de la demo durante el período de evaluación. e) La demo será verificada por el Comité de Evaluación de la Convocante con la finalidad de la evaluación del cumplimiento de todas las exigencias en cuanto a las especificaciones técnicas establecidas. Las inspecciones se realizarán comparando las muestras presentadas con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones para el ítem 1. A fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas el Comité de Evaluación

A través de las Nota C.E N° 102, 107 y 126/25, se solicita al Ing. Eder Añazco, Director de TIC, al Lic. José María Delgado, Director de PROCADIS y a la Lic. Deisy Guerrero, Directora de la DFP Servicios Educativos, que realicen el Informe Técnico correspondiente, en virtud a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

En fecha 29/10/25, presentan el Informe Técnico, en el que se verifica que la oferta presentada por la firma **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.**, según el **DEMO** presentado como **MUESTRA**, **CUMPLE** a cabalidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Abg. Verónica de Holland...
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

En cumplimiento de lo requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se deja constancia de que el oferente ha presentado una Declaración Jurada en la que establecen que cumplirán con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes

Dicha manifestación expresa configura una aceptación clara e inequívoca de las condiciones técnicas exigidas por la Convocante, y representa un compromiso vinculante en los términos establecidos por el procedimiento de contratación.

Asimismo, esta declaración implica la conformidad del oferente con todas las especificaciones técnicas, aun cuando el PBC no haya previsto un método de verificación específico.

Los bienes y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

La PIEI deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

A. Introducción

En el marco del fortalecimiento de la oferta formativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) especialmente en el área del idioma inglés, se ha considerado la necesidad de contar con una plataforma educativa digital moderna, escalable y adaptable a los distintos contextos del país, que sea propia y se ajuste a los lineamientos del Gobierno Nacional para la formación de capital humano calificado.

La globalización y la creciente interconexión de los mercados laborales, así como la reciente calificación del país al investment grade (grado de inversión) Baa3 por la calificadora de riesgo Moody's, exigen que la fuerza de trabajo paraguaya posea competencias lingüísticas sólidas, especialmente en inglés, para mejorar su empleabilidad, fomentar la innovación y atraer inversiones. Actualmente, la oferta de cursos de inglés del SNPP, si bien es valiosa, puede verse limitada en su alcance y adaptabilidad a las diversas necesidades y ubicaciones geográficas de los beneficiarios.

Esta adquisición se enmarca en la visión del Gobierno Nacional de fortalecer las capacidades de sus ciudadanos a través de la tecnología y la innovación educativa, contribuyendo directamente al desarrollo socioeconómico del país y a la formación de una fuerza laboral más competente y preparada para los desafíos del siglo XXI.

B. Objetivos

La adquisición de una *Plataforma Interactiva de Enseñanza de Inglés* (PIEI) tiene como finalidad principal democratizar el acceso a una educación de calidad en este idioma, superando barreras geográficas y temporales. Esta plataforma permitirá:

Abg. Verónica de Holland...
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

• Ampliar la cobertura y el alcance de los programas de inglés del SNPP, llegando a un mayor número de ciudadanos en todo el territorio nacional, incluyendo zonas rurales y alejadas de la Capital del país.

• Modernizar los métodos de enseñanza, incorporando herramientas interactivas, multimedia y adaptativas que mejoren la experiencia de aprendizaje y la retención del conocimiento.

• Estandarizar la calidad de la enseñanza del inglés a nivel nacional, asegurando que todos los participantes tengan acceso a contenidos y metodologías de primer nivel.

• Optimizar los recursos públicos, ya que una plataforma digital puede escalar de manera más eficiente que los modelos de enseñanza tradicionales, reduciendo costos operativos a largo plazo por participante.

• Fomentar la autonomía del aprendizaje, al ofrecer herramientas que permitan a los participantes avanzar a su propio ritmo y según sus necesidades específicas.

• Alinear la oferta educativa con las demandas del mercado laboral, proveyendo a los ciudadanos paraguayos de una ventaja competitiva en un entorno globalizado y ante los requerimientos de empresas nacionales e internacionales instaladas en el país.

C. Descripción del bien a ser adquirido

N.° de ítem	Descripción	Cantidad
1	Plataforma Interactiva para la Enseñanza de Inglés (PIEI), con contenido pedagógico (textos, videos, audios y ejercicios interactivos).	1

D. Tipo de licencia del software

Licencia perpetua (on-premise), con entrega del código fuente de la última versión estable.

Los derechos de las licencias o suscripciones deberán estar a favor del SNPP utilizando su respectiva cuenta.

E. Requisitos de instalación del software

El software debe ser instalable atendiendo los siguientes requisitos, la compatibilidad con la infraestructura tecnológica actual y tecnologías utilizadas en el SNPP permitiendo la concurrencia de al menos 500(quinientos) usuarios y que la solución propuesta se ajuste a la infraestructura tecnológica existente y respete los lenguajes de programación que actualmente utiliza la institución del SNPP. Esto garantiza la continuidad en el mantenimiento y evolución de los sistemas, evitando la necesidad de adoptar tecnologías ajenas al entorno ya consolidado. El uso de lenguajes reconocidos y estandarizados asegura que el personal técnico de la institución pueda dar soporte, realizar mejoras y extender funcionalidades sin requerir capacitaciones adicionales o la incorporación de nuevas plataformas, considerando que se estaría adquiriendo la plataforma con código fuente. De esta manera, se protege la inversión en conocimiento y se asegura la sostenibilidad tecnológica a largo plazo.:

Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Lenguajes de programación: JavaScript (JQuery), PHP (Laravel).			
2. Base de datos: PostgreSQL.			
3. Frameworks: Laravel, Jquery.			
4. Servidor web: Nginx o Apache.			
5. Plataforma de hosting: Servidor dedicado.			
6. Sistema operativo del servidor: Linux.			

F. Requisitos de seguridad y protección de datos

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cifrado SSL/TLS para la comunicación entre el cliente y el servidor.			
2. API para conexión al sistema de Identidad Electrónica (Resolución MITIC 553/2024) y posibilidad de configuración de contraseñas robustas (complejidad, longitud mínima, caducidad) y mecanismos de bloqueo de cuentas por intentos fallidos.			
3. Cifrado de contraseñas mediante técnicas seguras (bcrypt, Argon2).			
4. Cumplimiento de las normativas nacionales de protección de datos (Ley N.º 5.282/2014, Resolución MITIC N.º 699/2019, Resolución MITIC N.º 277/2020).			
5. El sistema permitirá la interfaz para su conexión física con el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIA-RE) y no interferirá con el uso y finalidad del sistema integrado establecido para la administración financiera del Estado.			
6. Sistema de copias de seguridad automáticas diarias. Estas copias deberán ser almacenadas de forma segura, con una política de retención mínima de 30 días.			
7. Plan de recuperación ante desastres (disaster recovery plan) detallado y documentado, que garantice la continuidad operativa de la PIEI.			

G. Requisitos de rendimiento y escalabilidad

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Páginas de acceso rápido, especialmente las de acceso principal y de contenido educativo.			
2. Carga optimizada para archivos multimedia (imágenes, videos, audios).			
3. Balanceo de carga para distribuir el tráfico de usuarios de manera eficiente entre los diferentes componentes o instancias de la aplicación, garantizando un rendimiento óp-timo y la alta disponibilidad.			
4. Herramientas de monitoreo en tiempo real del rendimiento de la plataforma que permitan al personal técnico del SNPP supervisar el rendimiento operativo del sistema.			

H. Módulos básicos

Criterio	Cumple	No cumple	Observaciones
1.Gestión de usuarios (Administrador, Diseño Curricular, Instructor Jefe, Teacher, Participante).			
2. Creación y gestión de cursos.			
3. Recursos educativos (material multimedia, documentos).			
4. Evaluaciones y exámenes en línea.			
5. Comunicación entre participantes y teachers.			
6. Generación de reportes y estadísticas (rendimiento, avances).			

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

7. Soporte para accesibilidad y adaptabilidad a dispositivos móviles			

I- Especificaciones funcionales

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
La gestión de usuarios admite: Registro y autenticación de participantes y teachers. Roles y permisos: Administrador, Diseño Curricular, Instructor Jefe, Teacher, Participante. Recuperación de contraseñas y verificación de identidad.			
La gestión de cursos admite: Creación, modificación y eliminación de cursos. Carga de material (archivos, videos, enlaces, ejercicios interactivos). Integración de calendarios (horarios de clase, fechas de exámenes, etc.)			
La gestión de las evaluaciones admite: Creación de exámenes y evaluaciones automáticas. Tipos de preguntas: opción múltiple, verdadero/falso, respuesta libre, completación. Formularios interactivos: selección de imágenes, reconocimiento de voz, etc.			
4. La interacción teacher-participante admite: Agendamiento de clases síncronas. Marcación de asistencia de participantes. - Incorporación de un canal de mensajería.			
Los reportes y análisis admiten: Reportes de actividad de los participantes. Estadísticas de uso de la PIEI.			

J. Interfaz de usuario (UI) y experiencia de usuario (UX)

Criterio	Cumple	No cumple	Observaciones
1. La interfaz es intuitiva: con diseño claro y accesible, centrado en el usuario, con un flujo sencillo para participan-tes y teachers.			
2. Se alinea al Manual de estilo institucional: con interfaz adaptable a los lineamientos de identidad visual del SNPP.			
3. La interfaz de usuario mantiene una consistencia visual y funcional en todas las secciones y módulos de, facilitando la familiarización del usuario.			
4. La interfaz proporciona feedback visual claro a las acciones del usuario (ej. confirmaciones de envío, indicadores de progreso, mensajes de error descriptivos).			
5. Incluye un sistema de notificaciones intuitivo para informar a los usuarios sobre eventos relevantes (nuevas tareas, mensajes, anuncios, etc.).			
6. Implementa un diseño responsivo (responsive design) que garantiza la total funcionalidad, usabilidad y optimización de la interfaz y los contenidos en una amplia gama de dispositivos, incluyendo teléfonos inteligentes, tabletas y computadoras de escritorio, adaptándose automáticamente a los diferentes tamaños y orientaciones de pantalla sin pérdida de información o funcionalidades.			
7. Compatible con los principales navegadores web: Chrome, Firefox, Edge, Safari.			

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

8. Se ejecuta correctamente teniendo en cuentas las especificaciones de software solicitados en estas especificaciones técnicas (lenguajes de programación, base de datos, servidor web).			

K. Administración general

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Gestión integral de usuarios y perfiles (altas, bajas, modificaciones de Administrador, Diseño Curricular, Instructor Jefe, Teacher, Participante).			
2. Configuración detallada de permisos y roles de acceso.			
3. Gestión completa de los cursos (creación, edición, archivado, publicación de nuevos cursos y módulos)			
4. Configuración y ajuste de los parámetros generales.			
5. Incluye un sistema de notificaciones intuitivo para informar a los usuarios sobre eventos relevantes (nuevas tareas, mensajes, anuncios, etc.).			
6. Monitoreo básico del rendimiento y estado para identificar anomalías.			

L. Gestión de contenidos educativos

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cuenta con módulos de lecciones, con recursos audiovisuales y materiales de apoyo, accesibles según el nivel y el progreso del estudiante.			
2. Cuenta con ejercicios interactivos (listening, speaking, writing, reading) al finalizar las lecciones relacionado al tema tratado en dicha lección			
3. Cuenta con módulo de evaluaciones de nivelación y de cierre de nivel.			
4. Admite la adaptación y reorganización del diseño de las lecciones, los ejercicios interactivos (listening, speaking, writing, reading).			
Cuenta con contenido compatible con los niveles de enseñanza de inglés establecidos por el SNPP, incluyendo: Nivel básico (A1 y A2) Nivel intermedio (B1 y B1+) Nivel pre avanzado (B2 y B2+)			
Permite la carga, organización y actualización de diferentes tipos de materiales didácticos de forma dinámica en la plataforma (textos, videos, audios, ejercicios interactivos, etc.). Ejercicios interactivos: 13.897 ejercicios. Videos: 135 videos. Evaluaciones por nivel de enseñanza de inglés: 6 evaluaciones. Evaluaciones de nivelación por nivel: 12 evaluaciones de nivelación.			
7. Cuenta con un enfoque dinámico para la adquisición de vocabulario mediante actividades y videos didácticos.			
8. Cuenta con actividades de escucha y de pronunciación (listening, speaking) adecuados para cada nivel de enseñanza de inglés.			
9. Admite la creación, configuración y gestión de evaluaciones, encuestas y actividades de aprendizaje.			
10. Admite la personalización y adaptación de los contenidos a las necesidades pedagógicas y curriculares específicas del SNPP.			

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

M. Documentación técnica y de usuario

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cuenta con Manual de usuario: para el uso de las funcionalidades de la plataforma por parte de los diferentes perfiles (Administrador, Diseño Curricular, Instructor Jefe, Teacher, Participante).			
2. Cuenta con Manual de administración, para la configuración, gestión de usuarios, gestión de contenidos, generación de reportes y tareas administrativas diarias.			
3. Cuenta con Manual de instalación y configuración para la instalación de PIEI en la infraestructura del SNPP, incluyendo prerrequisitos, configuración de bases de datos, servidores web y componentes adicionales.			
4. Cuenta con Manual técnico/arquitectura, sobre el diseño de la base de datos, API's (interfaces de programación de aplicaciones) existentes, módulos y componentes.			
5. Cuenta con Guías de resolución de problemas (Troubleshoo-ting), que ayuden a identificar y solucionar problemas comunes de la PIEI.			
6. Cuenta con Manual de gestión de contenidos educativos, para la carga, organización, y actualización de los materiales didácticos (videos, audios, textos, ejercicios) dentro de la PIEI.			
7. La documentación ha sido entregada en formato digital editable y no editable (ej. DOCX y PDF).			

N. Soporte y mantenimiento técnico

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Soporte de primer nivel a usuarios internos: - Resolución de consultas y problemas comunes de uso de la PIEI por parte de los instructores y el personal administrativo.			
2. Asistencia en la configuración de cursos y el uso de las herramientas pedagógicas disponibles.			
3. Generación y análisis de reportes: - Extracción y análisis de datos relevantes sobre el progreso de los estudiantes, el rendimiento de los cursos y las métricas de uso de la PIEI, para la toma de decisiones pedagógicas, operativas y estratégicas.			
4. Tareas básicas de mantenimiento técnico: - Realización de copias de seguridad (backups) y procedimientos de restauración de la base de datos y archivos de la PIEI.			
5. Monitoreo de registros (logs) y resolución de errores básicos de operación de la PIEI..			

Ñ. Manual de los usuarios y otros manuales

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cuenta con Manual de usuario para participantes que explique cómo registrarse, acceder a los cursos, navegar por los módulos de aprendizaje, realizar ejercicios interactivos, acceder a materiales multimedia, revisar su progreso y comunicarse con teachers.			
2. Cuenta con Manual de usuario para teachers sobre cómo gestionar cursos, asignar tareas, calificar evaluaciones, gestionar grupos de participantes, utilizar las herramientas de comunicación, monitorear el progreso de los participantes y generar reportes pedagógicos.			
3. La documentación ha sido entregada en formato digital editable y no editable (ej. DOCX y PDF).			

Abg. Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

4. Cuenta con Manual de administración para la configuración, gestión de usuarios, gestión de contenidos, generación de reportes y tareas administrativas diarias de la PIEI.			
5. Cuenta con Manual de instalación y configuración con instrucciones paso a paso para la instalación de PIEI en la infraestructura del SNPP, incluyendo prerrequisitos, confi-guración de bases de datos, servidores web y componentes adicionales.			
6. Cuenta con Manual técnico/arquitectura co documentación sobre la arquitectura de la PIEI, diseño de la base de datos, API's (interfaces de programación de apli-caciones) existentes, módulos y componentes, que permitan al equipo técnico del SNPP comprender su funciona-miento interno para mantenimiento y futuras extensiones			
7. Cuenta con Guías de resolución de problemas (Troubleshoo-ting) con documentos que ayuden a identificar y solucionar problemas comunes de la PIEI.			
8. Cuenta con Manual de gestión de contenidos educativos para la carga, organización, y actualización de todos los materiales didácticos (videos, audios, textos, ejercicios) dentro de la PIEI.			
9. Toda la documentación (manuales y guías) deberá ser entregada en formato digital editable y no editable (ej. DOCX y PDF).			

O. Plan de implementación

El plan de implementación debe incluir al menos las siguientes fases y actividades:

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Planificación: Definición de un cronograma detallado con hitos, roles y responsabilidades claras para la implementación de la PIEI.			
2. Preparación de infraestructura: Descripción del asesoramiento y colaboración con el equipo técnico del SNPP para asegurar que la infraestructura (servidores, red, seguridad) cumpla con los requisitos de la PIEI.			
3. Instalación y configuración: Descripción del despliegue de la PIEI en los servidores del SNPP, configuración inicial del sistema, bases de datos y servicios asociados.			
4. Carga inicial de datos y contenidos: Descripción de la asistencia en la carga inicial de datos y de los contenidos educativos base, necesarios para el arranque de la PIEI.			
5. Pruebas integrales: Descripción de la ejecución de pruebas funcionales, de rendimiento, seguridad e interoperabilidad en el entorno de producción (o un entorno que simule fielmente la producción) antes de la puesta en marcha oficial. Esto incluye la validación de los requisitos de usabilidad (UI/UX) y la capacidad de concurrencia.			
6. Puesta en funcionamiento: Descripción de los alcances del acompañamiento a los técnicos del SNPP durante la fase inicial de operación de la plataforma.			
7. Gestión de cambio y adopción Descripción de la estrategia de gestión de cambio y adopción que contempla, como mínimo, la provisión de un canal de soporte dedicado durante las fases iniciales de operación para resolver dudas y problemas que surjan a los			

Abg. Verónica de Holland
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

técnicos y teachers del SNPP.			
8. Capacitación de administradores técnicos Descripción de las actividades de capacitación para el personal de TI del SNPP, sobre la instalación, configuración avanzada, mantenimiento, copias de seguridad, monitoreo y resolución de problemas a nivel de sistema de la PIEI. Se realizarán al menos 2 capacitaciones, con posibilidad de sesiones adicionales según demanda a lo largo del período contractual			
9. Capacitación de administradores de contenido y cursos Descripción de las actividades de capacitación para el personal pedagógico y administrativo del SNPP, sobre la creación, edición, gestión y publicación de cursos, módulos y materiales educativos, así como la administración de usuarios y la generación de reportes. Se realizarán al menos 2 capacitaciones, con posibilidad de sesiones adicionales según demanda a lo largo del período contractual			
10. Capacitación para teachers Descripción de las actividades de capacitación enfocadas en el uso de las herramientas pedagógicas de la plataforma, la gestión de sus clases virtuales, la comunicación con los participantes, y la evaluación de su progreso. Se realizarán al menos 2 capacitaciones, con posibilidad de sesiones adicionales según demanda a lo largo del período contractual			
11. Mantenimiento y soporte Descripción del plan de mantenimiento y soporte por el lapso de veinticuatro meses a partir de la recepción definitiva por parte del SNPP de la PIEI, que incluye soporte técnico para incidentes críticos 24/7 y mantenimiento periódico del software y parches de seguridad.			
12. La documentación ha sido entregada en formato digital editable y no editable (ej. DOCX, Excel y PDF).			
13. Las capacitaciones especifican la modalidad o modalidades, los contenidos específicos a ser abordados y las cantidades indispensables para cada público objetivo.			

13. ACLARACIONES RESPECTO DEL ART. 82 DEL DECRETO N° 2264/24.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, respecto del contenido del informe de evaluación y en particular de los apartados f) Constancia de la exclusión de encargados de evaluación en caso de existencia de conflicto de intereses; g) Constancia de ausencia de los encargados de la evaluación y; h) Registro de disidencia de criterios de los encargados de la evaluación y sus fundamentos, se aclara que los mismos **NO APLICAN**, por no registrarse dichos presupuestos en la presente evaluación.

14. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Las partidas presupuestarias a ser afectadas al ejercicio fiscal 2025, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 284/2025, Objeto del Gasto 579 "ACTIVOS INTANGIBLES", vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472870.

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

15. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN.

Con lo expuesto se corrobora que la firma **ATLAS REPRESENTACIONES S.A., CUMPLE** con todos los requisitos establecidos en el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que dispone: *"Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."*

En concordancia con la disposición supra mencionada, el numeral 2.1.4 del Artículo 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, prescribe que: *"4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación."*

16. CONCLUSIÓN.

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley N° 7021/22 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 26/2025 "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA INTERACTIVA DE ENSEÑANZA DE INGLÉS PARA EL SNPP - ID N° 472870**, para el ejercicio fiscal 2025, según detalle expresado en el **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**, al siguiente oferente:

- **ATLAS REPRESENTACIONES S.A.** con **RUC N° 80036446-5**, a contratar por un monto de Gs. 4.800.000.000 (guaraníes cuatro mil ochocientos millones)

17. ANEXOS.

- **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"**
- **ANEXO N° 2 "CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS"**
- **ANEXO N° 3 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA"**
- **ANEXO N° 4 "CUADRO DE ADJUDICACIÓN"**,
- **SOLICITUDES Y RESPUESTAS DE OFERENTES**
- **INFORME TÉCNICO.**

Se da por terminado el informe, siendo las 11:00, del día 31 de octubre de 2025, y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABG. VERÓNICA DE HOLLANDA
Secretaría General
SNPP

ECON. ALEJANDRO DUARTE
Gerencia Económica
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA

SNPP

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 26/2025

ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA INTERACTIVA DE ENSEÑANZA DE INGLÉS PARA EL SNPP

ID N° 472870

ANEXO N° 1 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

							ATLAS REPRESENTACIONES S.A		
ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTO	CANTIDAD	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	CARACTERÍSTICAS
1	43232502-9999	PLATAFORMA INTERACTIVA PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS (PIEI), CON CONTENIDO PEDAGÓGICO (TEXTOS, VIDEOS, AUDIOS Y EJERCICIOS INTERACTIVOS).	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	4.800.000.000	4.800.000.000	4.800.000.000	4.800.000.000	Marca: ATLAS REPRESENTACIONES Fabricante: ATLAS REPRESENTACIONES Procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
TOTAL:					4.800.000.000		4.800.000.000		

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 26/2025

ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA INTERACTIVA DE ENSEÑANZA DE INGLÉS PARA EL SNPP

ID N° 472870

ANEXO N° 2 - CUADRO DE ANÁLISIS DE VARIACIÓN PORCENTUAL DE PRECIOS UNITARIOS

				ATLAS REPRESENTACIONES S.A.	
ITEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)*	VARIACIÓN %
1	PLATAFORMA INTERACTIVA PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS (PIEI), CON CONTENIDO PEDAGÓGICO (TEXTOS, VIDEOS, AUDIOS Y EJERCICIOS INTERACTIVOS).	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	4.800.000.000	4.800.000.000	0%

Lic. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL PARAGUAY | PARAGUÁI MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÄYGUA JEIKOPORÃ MOTENONDEHA | SNPP SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N°26/2025

ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA INTERACTIVA DE ENSEÑANZA DE INGLÉS PARA EL SNPP

ID N° 472870

ANEXO N° 3 - VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

ATLAS REPRESENTACIONES S.A

EXPERIENCIA

1	**Demostrar la experiencia en la provisión de contenidos educativos digitales con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: cuatro (4) últimos años. [2021-2022-2023-2024] Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año**

FOLIO N°	CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONTRATO / FACTURA	FECHA	MONTO	OBSERVACIÓN
92	CONSORCIO EDUCATIVO DIGITAL	PROVISIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS INTERACTIVOS	001-009-0001538	28/12/2021	480.000.000	
93	CONSORCIO EDUCATIVO DIGITAL	PROVISIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS INTERACTIVOS	00-009-0001618	26/4/2022	384.000.000	
98	EDITORIAL ALIANZA S.A	VENTAS DE CONTENIDOS EDUCATIVOS INTECTIVOS DIGITALES	001-004-0000142	22/8/2024	99.264.706	
17	EDITORIAL DIDAC S.A	PROVISIÓN DE CONTENIDOS EDUCATIVOS INTERACTIVOS	001-009-0003677	26/9/2023	60.000.000	
109	COLEGIO PRIVADO CRECER S.A	APLICACIONES EN ROBOTICA - MECATRONICA STUDY BOARD	009-001-0001414	17/4/2024	22.000.000	
94	CONSORCIO EDUCATIVO DIGITAL	PROVISION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS	001-009-0001618	26/4/2022	384.000.000	
95	CONSORCIO EDUCATIVO DIGITAL	PROVISION DE CONTENIDOS EDUCATIVOS	001-009-0001660	29/6/2022	768.000.000	
		TOTAL			**2.197.264.706**	

NO CUMPLE este requisito, ya que establece que se debe completar un monto equivalente al 30% (Gs. 1.440.000.000) del monto total ofertado en la presente licitación.

2	**Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.**	Presenta su Constancia de RUC, en el que figurala Actividad de "Otras Actividades de tecnología de la información y servicios informáticos", la misma corresponde al procedimiento de contratación. Folio N° 48/50

CAPACIDAD TÉCNICA

1	**Capacidad del personal: Una (1) página con la identificación del personal técnico y profesional que estará involucrado en la implementación de la PIEI. En adjunto, la presentación del Currículum Vitae (CV) actualizado de cada personal clave identificado.**	Presenta listado del personal: Folio N° 115/148 1.1 coordinador de Proyecto 2.1 especialista Desarrollador Informático 3.2 especialistas Técnico – Informáticos 4.2 docentes de inglés
b	**Especificaciones técnicas de la PIEI: Planilla de especificaciones técnicas de la PIEI debidamente firmada**	Presenta firmada las EETT. Folio N° 150/164
c	**Capacidad de suministrar la PIEI en el tiempo solicitado: Declaración bajo fe de juramento que posee la capacidad de suministrar la PIEI en el tiempo solicitado**	Presenta la Declaración jurada de suministrar la PEI en el tiempo solicitado. Folio N° 166
d	**Mantenimiento y soporte: Declaración bajo fe de juramento de que posee la capacidad de brindar mantenimiento y soporte por el lapso de 24 meses a partir de la recepción definitiva por parte del SNPP de la PIEI, que incluye soporte técnico para incidentes críticos 24/7 y mantenimiento periódico del software y parches de seguridad.**	Presenta la declaración jurada de brindar el mantenimiento y soporte por el lapso de 24 meses. Folio N° 168

Abg. Verónica de Hollanda
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 26/2025

ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA INTERACTIVA DE ENSEÑANZA DE INGLÉS PARA EL SNPP

ID N° 472870

ANEXO N° 4 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN

					ATLAS REPRESENTACIONES S.A		
ITEM	**CÓDIGO DE CATÁLOGO**	**DESCRIPCIÓN**	**ATRIBUTO**	**CANTIDAD**	**Precio Unitario (Iva Incluido)**	**Precio Total**	**CARACTERÍSTICAS**
1	43232502-9999	PLATAFORMA INTERACTIVA PARA LA ENSEÑANZA DE INGLÉS (PIEI), CON CONTENIDO PEDAGÓGICO (TEXTOS, VIDEOS, AUDIOS Y EJERCICIOS INTERACTIVOS).	Unidad de Medida: Unidad Presentación: Unidad	1	4.800.000.000	4.800.000.000	Marca: ATLAS REPRESENTACIONES Fabricante: ATLAS REPRESENTACIONES Procedencia: PARAGUAY nro_certificado_origen_nacional:
TOTAL:					**4.800.000.000**		

Abg. Verónica de Hollanu...
Secretaria General
SNPP

ECON. ALEJANDRO LEON DUARTE
GERENTE ECONOMICO

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8431101
8431101

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR RUPERTO PARODI MARTINEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 569056; se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
569,056	MINISTERIO DEL INTERIOR	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROFESIONAL	CONTRATADO	2,025	145	Activo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
569,056	MINISTERIO DEL INTERIOR (MI)	ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	9/2025	145	-
569,056	MINISTERIO DEL INTERIOR (MI)	ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	9/2025	145	-
569,056	MINISTERIO DEL INTERIOR (MI)	ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	9/2025	145	-

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:07 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **df64cead**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431101&codigo_seguridad=df64cead

la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:07 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **df64cead**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431101&codigo_seguridad=df64cead

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8431107
8431107

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ENRIQUE GONZALEZ LEIVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 680838, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:08 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e59916bd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431107&codigo_seguridad=e59916bd

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8431107
8431107

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000. "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:08 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **e59916bd**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431107&codigo_seguridad=e59916bd

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8431059
8431059

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PEDRO AMERICO MOREIRA LEGUIZAMON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 644914, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:03 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c94f87cf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431059&codigo_seguridad=c94f87cf

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8431059
8431059

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 Inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:03 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **c94f87cf**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431059&codigo_seguridad=c94f87cf

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8431076
8431076

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA OLIVA MOREIRA LEGUIZAMON, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 814963, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:05 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bdd230ab**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431076&codigo_seguridad=bdd230ab

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8431076
8431076

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:05 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **bdd230ab**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431076&codigo_seguridad=bdd230ab

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8431083
8431083

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que BLANCA ISABEL ESPINOLA DE MOREIRA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 846396, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:06 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9e832ab3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431083&codigo_seguridad=9e832ab3

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8431083
8431083

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:06 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **9e832ab3**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431083&codigo_seguridad=9e832ab3

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
8431090
8431090

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDUARDO DANIEL DE GASPERI CAMACHO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1958631, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
1,958,631	-	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	0	0	Activo
1,958,631	INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	PROFESIONAL	CARGO PERMANENTE	2,015	111	Inactivo
1,958,631	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	NO SE REGISTRA	JEFE	COMISIONADO	2,010	133	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas).

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:06 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **df65bd62**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=8431090&codigo_seguridad=df65bd62

dispuesto en el Art 108 Decreto 3248/2025; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado al VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7408/2024 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que toda la institución debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aun así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados al VCHGO dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido al VCHGO a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la VCHGO en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

El VCHGO solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano del propio VCHGO.

Todos los datos publicados por el VCHGO en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por el VCHGO corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose el VCHGO en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad del VCHGO y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 166 Decreto 3248/2025.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

Fecha de Emisión: Oct 30, 2025 5:06 PM